

Ordinario Laboral No. 97001-3189-001-2023-00070-00
Demandante: Farith Charry Ramírez
Demandado: Unión Temporal Etnoeducación de Vaupés



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MITÚ - VAUPÉS**

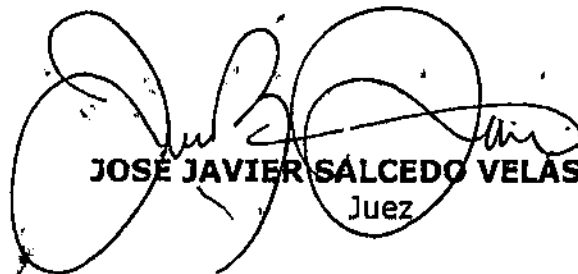
Mitú, (Vaupés), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que, dentro del termino legal conferido, la parte áctora no subsanó la demanda conforme a lo ordenado en auto de fecha 7 de diciembre de 2023, ante la necesidad de aportar y aclarar lo requerido, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto (04) del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: RECHAZAR la demanda presentada por FARITH CHARRY RAMÍREZ, de acuerdo a las precisiones expuestas en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
Juez